



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-66107548-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE CATAMARCA

VISTO el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2020-66107548-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 004/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-67243798-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-67244134-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisitos de Ingreso:

Como ciclo de complementación curricular se requiere como condición de ingreso haber acreditado la culminación de la carrera de técnico en administración de la educación superior (FCEyA - UNCA) o títulos homólogos de otras universidades de dos años de duración como mínimo, de Profesorados de cualquier disciplina otorgados por Instituciones de Educación Superior Universitaria o no Universitarias de cuatro años de duración y de Licenciaturas en Educación o Ciencias de la Educación de Universidades reconocidas.

Se admitirán, además, egresados de otras carreras afines a las mencionadas, realizando la solicitud de admisión y evaluación por el consejo académico de la carrera.

8.3 CARGA HORARIA:

Dada las condiciones de ingreso que se estipulan y suponiendo; como promedio de las cargas horarias de las diferentes titulaciones requeridas para el ingreso; como término medio de las tecnicaturas de nivel universitario una carga horaria acreditada en esas condiciones de 1600 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE							
525	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimstral	8	112	-	Presencial	
502	DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimstral	8	112	-	Presencial	
503	MATEMÁTICA BÁSICA	Cuatrimstral	8	112	-	Presencial	
507	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimstral	8	112	-	Presencial	
PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE							
504	ECONOMÍA	Cuatrimstral	6	84	503	Presencial	
	INSTITUCIONES Y						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
526	NORMATIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimstral	6	84	502-525	Presencial	
509	POLÍTICAS PÚBLICAS	Cuatrimstral	8	112	506-502	Presencial	
512	GESTIÓN Y COSTOS	Cuatrimstral	6	84	503	Presencial	

PRIMER AÑO

534	INGLÉS TÉCNICO BÁSICO	---	0	60	-	---	1 *
535	NIVEL DE COMPUTACIÓN BÁSICO	---	0	60	-	---	2 *

SEGUNDO AÑO- TERCER CUATRIMESTRE

508	EDUCACIÓN SUPERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Cuatrimstral	8	112	525-526	Presencial	
539	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Cuatrimstral	8	112	504-512	Presencial	
516	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Cuatrimstral	8	112	502-526	Presencial	
540	MARCOS REGULATORIOS DEL EMPLEO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimstral	8	112	502-509	Presencial	

SEGUNDO AÑO- CUARTO CUATRIMESTRE

528	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimstral	6	84	526-539	Presencial	
529	GESTIÓN ACADÉMICA	Cuatrimstral	6	84	525-526	Presencial	
541	GESTIÓN DE LA FUNCIÓN EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	Cuatrimstral	8	112	525-526	Presencial	
519	DIRECCIÓN GENERAL	Cuatrimstral	8	112	508-516	Presencial	

TERCER AÑO- QUINTO CUATRIMESTRE

530	EDUCACIÓN SUPERIOR, ESTADO Y SOCIEDAD	Cuatrimstral	8	112	525-508	Presencial	
533	EJERCICIO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Cuatrimstral	8	112	528-519-529-541	Presencial	
538	PRÁCTICA PROFESIONAL ACADÉMICA	Cuatrimstral	0	140	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CARGA HORARIA TOTAL: 2136 HORAS

OBSERVACIONES

1 * ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS AL FINALIZAR EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

2 * ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS AL FINALIZAR EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-66107548- -APN-DNGU#ME UNCA - LIC. EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

- * Actuar como consultor y/o gerente en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, conducción y coordinación en todo tipo de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las diferentes áreas administrativas, en todo tipo de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior, sea en relación de dependencia o como consultor.
- * Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones; analizar, diseñar e implantar estructuras, sistemas y procesos administrativos e información; realizar diagnósticos de problemas y situaciones organizacionales y diseñar e implantar propuestas de solución y/o mejoramiento.
- * Asesorar y prestar asistencia técnica para las funciones directivas de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Intervenir en la coordinación de esfuerzos de grupos sociales para la realización de proyectos comunitarios, brindando los recursos de gerenciamiento para su concreción.
- * Intervenir en la evaluación de los impactos social y ambiental de las decisiones administrativas del Estado e informar sobre las medidas posibles para preservar la calidad de vida y el medio ambiente.
- * Intervenir en tareas de búsquedas, evaluación, selección y administración de personal.
- * Realizar el diseño y puesta en marcha de estructuras orgánicas, la especificación de las plantas de personal y procedimientos administrativos y de control de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Evaluar la calidad de vida en organizaciones y la ética de las decisiones administrativas.

- * Intervenir en equipo con enfoque interdisciplinario en proyectos que requieran la integración profesional de la administración con otras áreas de conocimiento.
- * Intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico en el área de administración y gestión de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Conducir equipos de trabajos de gestión, de investigación o de enseñanza sobre el área de conocimientos de su disciplina.
- * Planificar, organizar, dirigir y controlar toda operatividad administrativa en la gestión de las funciones de las instituciones de Educación Superior.
- * Investigar, analizar y criticar la naturaleza y requerimiento de sistemas de planeamiento y de control en organizaciones de esta naturaleza.
- * Dirigir, organizar e integrar equipos interdisciplinarios para la dirección y ejecución de programas y planes de desarrollo institucional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-66107548- -APN-DNGU#ME UNCA - LIC. EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.